

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132

Jueves 24 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638278

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la 2da Notaría de Santiago, con oficio en la ciudad de Santiago, Alcántara N°107, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: por escritura pública de 9 de abril de 2025, repertorio N°39.232-2025, ante mí, Agrícola La Vega Limitada, RUT 76.253.427-4, constituyó una sociedad por acciones de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Nombre o razón social: ADMINISTRADORA HÍDRICA SpA; Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la provisión de suministros y/o servicios de toda clase para la dirección y administración de las subdivisiones o parcelaciones rurales, con especial foco en el bienestar de sus propietarios y en la conservación de la biodiversidad y del patrimonio paisajístico. Para tal propósito, la Sociedad podrá suscribir entre otros actos la adquisición, compra, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, operación y explotación, en cualquiera de sus formas, de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, así como la contratación de trabajadores y prestadores de servicios, destinados a permitir el mejor uso y goce de propiedades agrícolas y forestales. En general ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la realización de todas aquellas actividades comerciales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Capital social: El capital de la Sociedad es \$605.372.229, moneda nacional, dividido en 140 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, y del mismo valor cada una, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por Agrícola La Vega Limitada, en la forma señalada en artículo 1° transitorio de estatutos contenidos en escritura extractada.” Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Francisco Javier Leiva Carvajal. Notario Público. Santiago, 17 de abril de 2025.

CVE 2638278

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl